



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 3000SECG-2025-0002488-IE  
No. Caso: 1563141  
Fecha: 18-07-2025 15:04:42  
Rad. Padre:

## MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA  
Subdirección De Proyectos

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Segunda designación de supervisión de Contratos de Prestación de Servicios –  
Subdirección de Proyectos.

Respetado Ing. Carbono:

De manera atenta, me permito informarle que ha sido designada como supervisor de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, en razón al encargo asignado mediante resolución 0969 del 7 de julio de 2025. En virtud de lo anterior, se adelantará el correspondiente empalme de información y documentación inherente al ejercicio de la supervisión de los citados contratos, incluyendo las respectivas actas de entrega, el estado actual de ejecución y, de ser el caso, las eventualidades o novedades presentadas durante su desarrollo.

NO.	NO. DE CONTRATO	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	34688	1128474092	MARIA DANIELA GIRALDO ZAPATA
2	32886	1014302337	JULIÁN DAVID ERIRA
3	32987	79707773	CRISTIAN EDUARDO GONZALEZ TRIANA
4	33008	52113958	CAROL YULIETH MURILLO LÓPEZ
5	33029	52005887	ANGELA MARÍA AYA GALINDO
6	33033	79863646	JORGE EFRAIN GONZALEZ
7	33094	24584763	CLAUDIA MILENA QUINTERO CASTAÑO
8	33104	79626887	EDGAR ALFONSO MEDINA ARAUJO
9	33132	79492001	MANUEL FRANCISCO CELY FONSECA
10	33133	13616652	CARLOS ALBERTO ZARATE
11	33184	80175138	JOSE MANUEL AGUILAR RUIZ

12	33186	98397983	ROBERTO FERNANDO HUERTAS TORRES
13	33193	1018466236	NANCY LORENA GUASCA HERNANDEZ
14	33200	1030611081	LINA JOHANNA RIVERA CASTRO
15	33286	1014241981	KELLY MICHELLE OROZCO
16	33294	1010236089	MELANNY ALEJANDRA TAPASCO TORRES
17	33297	59836994	SONIA ELIZABETH ERASO HANRRYR
18	33321	1024581496	YARIEN DAVID LINARES VILLANUEVA
19	33355	1030699693	ANDRES FELIPE VELA BOLAÑOS
20	33359	1015410833	ANGELA NATALIA RODRIGUEZ CORTES
21	33373	80902662	DIEGO ALBERTO ARIAS MARTINEZ
22	33385	80230426	EDWIN ANDRES VARGAS HERRERA
23	33398	1032366143	WILMER OSWALDO GUTIERREZ GUTIERREZ
24	33430	1012381754	GERARDO ANDRÉS MÚNERA
25	33440	79762451	ANDRES MAURICIO ARTUNDUAGA SANTOS
26	33466	1126003072	MATEO LANZIANO VARGAS
27	33513	1015424468	LAURA TATIANA JIMENEZ
28	33544	1015470012	ANGIE KATHERINE PULGARIN NAVARRETE
29	33555	74335573	FREDY YESITH ROA AGUILLÓN
30	33590	1069433985	MONICA DAYANA TRIANA VILLALBA
31	33595	80196723	ANDRES FELIPE VARGAS
32	33614	1020779761	STEFANIA GALVIS BARRERO
33	33629	1073232750	JENIFER ALEXANDRA HUERTAS LOPEZ
34	33642	1085312791	JAIRO ANDRES MONTENEGRO CALVACHI
35	33646	1026303669	JUDY JASBLEIDY RIVERA ROMERO
36	33647	1111785215	JULY KATHERINE CASTILLO RAMOS
37	33667	80096958	FRANCISCO JAVIER GAONA CÓRDOBA
38	33668	53014273	CLAUDIA ALEJANDRA BELTRAN FERNANDEZ
39	33669	1032423210	JUAN DAVID MENDEZ
40	33701	1026271853	LUZ ALEJANDRA FORERO MOLINA

41	33695	1012455572	CRISTHIAN CAMILO QUIÑONES RODRÍGUEZ
42	33708	1010130698	TANIA MARCELA LUGO FLOREZ
43	33720	1121927251	NATHALIA ANDREA VIVAS DÍAZ
44	33736	1019149174	NICOLÁS ESTEBAN NIÑO VEGA
45	33759	63465211	GLORIA OSIRIS VEGA MORENO
46	33787	1033738950	JUAN PABLO NARVAEZ SALAMANCA
47	33815	80821097	ALEJANDRO CASTIBLANCO FRANCO
48	33839	1069738638	ANDREA KATHERINE DOMÍNGUEZ SIERRA
49	33866	1069737413	MILTON SNEYDER PARDO
50	33877	52846594	ANGELA LORENA ESCOBAR ZAPATA
51	33914	1053840329	ANDRES FELIPE OSORIO BASTIDAS
52	33953	53911014	ALBA JOHANA ACOSTA RODRÍGUEZ
53	33955	1031140189	LEONARDO JIMÉNEZ JOVEN
54	33959	1020799610	KATHERINE SARMIENTO VITOPÍA
55	33965	52352648	JENNY CAROL HUERTAS VARGAS
56	33977	1000856714	LEIDY VALENTINA VILLAMIL AROCA
57	33984	1032447368	LAURA NATALIA ACERO PENAGOS
58	33985	1032421427	JOANNA XIMENA MONTILLA PEÑA
59	33997	1022400509	ERIKSON OMAR RODRIGUEZ GOMEZ
60	34001	1018496116	PAULA ANDREA CARDONA
61	34026	1014181451	CRISTHIAN GALLOR
62	34035	1000593849	LUISA FERNANDA GARZON DIAZ
63	34041	1010003935	LUISA FERNANDA CARVAJAL ORTIZ
64	34048	93206037	MARIO FERNEY PERALTA BOCANEGRA
65	34068	1070919570	DIANA CAROLINA VANEGAS SANTOS
66	34070	1000493134	MARIA ALEJANDRA ANZOLA TORRES
67	34071	1014237805	ANTONIO JOSE SIMARRA NIETO
68	34089	1000061627	SERGIO ANDRES ESCOBAR ESLAVA
69	34107	1015440936	SERGIO DANIEL LOPEZ PINZON
70	34113	1030646759	IVAN SANTIAGO PINEDA CARRILLO
71	34114	80223922	LUIS EDUARDO BECERRA LÓPEZ
72	34119	1014227214	IVY SOFÍA MULETT DORIA

73	34133	1143331657	AILEEN GENES REDONDO
74	34155	1032492277	MATEO RIAÑO ORTIZ
75	34209	1092524748	ANGIE LIZETH QUESADA CARILLO
76	34244	1030641839	LAURA LILIANA GUERRERO CABRERA
77	34258	1026250791	ADRIANA PATRICIA GAMBOA AREVALO
78	34266	37083533	MARCELA BELALCÁZAR
79	34302	1019114765	VIVIANA ANDREA COTACHIRA GUAQUETA
80	34308	1053784295	ELIA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ
81	34309	1034285812	GABY DAYANNA LOPEZ GARAY
82	34314	1098760067	MARLA ESTEFANY TRIVIÑO PEREZ
83	34316	1024483298	NATALI RODRIGUEZ ROJAS
84	34317	1030573171	FREDDY CACERES AROCA
85	34324	7725695	CESAR AUGUSTO GARCIA PASCUAS
86	34337	1014247660	SERGIO RAFAEL NAVARRO CABIATIVA
87	34339	1069264708	YEIMY PAOLA CASTRO PINZON
88	34342	1022427725	DIEGO ALEJANDRO VALENCIA RUIZ
89	34349	1057608566	ESTEFANY YULIETH PÉREZ GUTIERREZ
90	34355	80073085	JOHN EXON PEREZ CELIS
91	34356	1033768837	WENDY ANDREA AVILA RUIZ
92	34362	1015440919	LAURA PAOLA MORALES RAMIREZ
93	34369	1013669642	DANNA BRIGITH CANCHALA RUIZ
94	34376	1022423145	LUISA FERNANDA SANTANA CALLEJAS
95	34390	1057594623	JUAN DAVID GONZÁLEZ VARGAS
96	34391	80854589	WILLIAM EDUARDO FAGUA FAGUA
97	34392	1016106041	JUAN DIEGO RODRIGUEZ BARRERO
98	34410	74369324	GERMÁN EDUARDO GÓMEZ OROZCO
99	34415	1010034163	BRAYAN CAMILO LARA SOTELO
100	34422	1014188582	DAVID ANDRES RUBIANO PORRAS
101	34424	49717789	YENNY LORENA FERREIRA ZULETA
102	34429	52724150	CAROLINA MARCELA SANCHEZ OSPINA
103	34434	86073238	DANIEL PUENTES CLAVIJO

104	34439	80257956	LUIS ENRIQUE ARIAS MARTINEZ
105	34461	1023882131	YULY MARCELA NIÑO MARTINEZ
106	34463	1082775824	NATALIA SOFIA TOLEDO ORDOÑEZ
107	34471	1019118947	LAURA NATALIA JARAMILLO ARDILA
108	34473	80095767	PAOLO ORLANDO BONILLA RODRIGUEZ
109	34488	1030644976	DIANA ALEJANDRA CRUZ SALAS
110	34491	1022384743	JUAN PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
111	34502	1020731789	JAIME ANDRES TAMAYO BUENDIA
112	34510	80842762	JORGE ALFREDO MORENO SALCEDO
113	34512	49798392	LICETH MARTINEZ BLANCO
114	34520	1233492285	GISSELLA FERNANDA ORTEGA
115	34533	1014271662	ANDRES FELIPE HAKSPIEL SAENZ
116	34539	52343035	MARÍA MERCEDES CAMARGO GARCÍA
117	34554	1052385306	YEIMY LILIANA CORREA TOBO
118	34555	1074136099	ELKIN ADRIAN TORRES MORALES
119	34559	1055710527	JEAN PAUL SIERRA SIERRA
120	34563	1049641939	JERSSON MONTAÑEZ MONROY
121	34565	1069732266	ANDREA CATALINA BEJARANO ACOSTA
122	34566	1000861414	LAURA ANDREA AMADO ALARCON
123	34567	1018491363	DAVID RICARDO NIETO GARCÍA
124	34569	80797014	HECTOR JAVIER AVELLANEDA PORTILLA
125	34571	1018479894	JULIAN ANDRÉS TORRES LOZANO
126	34574	1030649029	JUAN CAMILO GONZÁLEZ REINOSO
127	34575	65769289	ANGELA MILENA QUEVEDO RICAURTE
128	34583	53015420	RUTH JEANNETH PÉREZ VALLEJO
129	34596	71388891	JUAN DIEGO CHAMORRO LOPERA
130	34597	1019118008	LAURA KATHERINE RODRÍGUEZ CEPEDA
131	34622	79502962	JUAN CARLOS VASQUEZ PORRAS
132	34636	1022413541	KATHERINE NATALIA PEÑUELA PEÑARETE

En ejercicio de las funciones asignadas como supervisora de los contratos de prestación de servicios que se le han encomendado, es importante tener en cuenta que su responsabilidad va más allá de la simple verificación del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas. En tal sentido, y con el fin de orientar el adecuado desarrollo de su labor, a continuación se relacionan las principales actividades a ejecutar en el marco de la supervisión, las cuales son de carácter enunciativo y no restrictivo, por lo que, además de las aquí descritas, deberán ejecutarse otras actividades que resulten necesarias conforme a las particularidades del contrato, en atención a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

1. Informar de manera permanente, desde el inicio del contrato y durante toda su ejecución, sobre el desarrollo del mismo. Asimismo, remitir al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual copia de todos los documentos que se generen en el marco de la ejecución contractual, tales como:
  - Informes de seguimiento elaborados por el contratista y/o por usted como supervisora.
  - Actas de supervisión periódica.
  - Actas de terminación y liquidación (cuando aplique).

Como obligación posterior a la liquidación, deberá verificar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o, en su defecto, las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes entregados. Esta verificación deberá reflejarse en la acta de cierre del expediente, la cual se generará una vez se cuente con la revisión y visto bueno del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual. (Cabe aclarar que en dicho documento solo se deberán enunciar las garantías aplicables al contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015).

2. Emitir concepto y someter a consideración del ordenador del gasto cualquier solicitud y/o recomendación relacionada con la modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de requerirse la prórroga del plazo contractual o una adición en el valor, dicha solicitud deberá ser radicada con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

Toda modificación contractual deberá constar por escrito en un documento formal que la acredite, el cual deberá estar debidamente sustentado y firmado por las partes. Dicho documento deberá ser gestionado y tramitado a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

3. Exigir, como requisito para el primer pago al contratista, la fotocopia del documento que acredite su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Exigir al contratista la realización de un examen preocupacional dentro de los seis (6) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, y allegar el respectivo certificado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Sede Central, o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales, según corresponda.

En los casos en que el término de ejecución del contrato sea inferior a seis (6) meses, el certificado del examen deberá ser aportado antes de la finalización del contrato. El costo del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir y verificar la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que incluya los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Esta verificación debe realizarse de manera periódica durante la ejecución del contrato, especialmente previo a la autorización de cada pago.

Se le recuerda que, en el ejercicio de sus funciones como supervisor(a) contractual, deberá tener en cuenta en todo momento el contenido del Manual de Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, documento que establece los lineamientos, responsabilidades, plazos y procedimientos que orientan la actuación de los supervisores e interventores dentro de la Entidad.

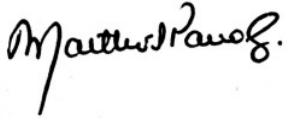
Es fundamental que dicho manual sea leído con detenimiento y comprendido integralmente, ya que de su correcta aplicación depende la oportunidad, eficacia y legalidad con la que se desarrollen las actividades propias del seguimiento y control a los contratos asignados.

Así mismo, se enfatiza la importancia de reportar de manera oportuna, veraz y completa la ejecución del contrato, mediante los mecanismos dispuestos por el Instituto para tal fin. La supervisión no se limita a la observación pasiva del cumplimiento contractual, sino que implica una participación activa, preventiva y correctiva, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. El cumplimiento riguroso de estas directrices no solo contribuye a una gestión contractual más eficiente y transparente, sino que también protege al supervisor frente a eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales o penales que puedan derivarse de omisiones, actuaciones irregulares o falta de control sobre la ejecución contractual.

Por tanto, se reitera la necesidad de ejercer sus funciones con diligencia, responsabilidad y observancia plena de la normatividad vigente, incluyendo el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, los manuales internos y las políticas institucionales adoptadas por la Entidad.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL  
Secretaría General

Proyectó: LINA MARIA PABON MELGUIZO - CONTRATISTAS  
Elaboró: LINA MARIA PABON MELGUIZO - CONTRATISTAS  
Revisó: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIAÑO - CONTRATISTAS, ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA - SUBDIRECTOR TÉCNICO  
Adjuntos: R 0969 - 2025 SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, ALEXIS JAVIER CARBONÓ MENDOZA.pdf(3)  
Informados: